

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD N° 37: ATAQUE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario de 15 años o más:

- i. Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- ii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento médico, estudio etiológico y prevención secundaria, incluyendo la hospitalización, en prestador con capacidad resolutiva.
- iii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento.
- iv. Menor de 65 años tendrá acceso a ayudas técnicas y atención de rehabilitación para uso de ayudas técnicas, según indicación médica.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Diagnóstico:

- i. La confirmación diagnóstica se realizará dentro de 24 horas desde la sospecha.

Tratamiento:

- i. El tratamiento se iniciará dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.
- ii. La hospitalización en prestador con capacidad resolutiva se realizará dentro de 24 horas desde la indicación médica.

Seguimiento:

- i. La atención con médico especialista se realizará dentro de 10 días desde el alta hospitalaria.

Rehabilitación:

- i. La rehabilitación en tratamiento hospitalizado se iniciará dentro de 48 horas desde la indicación médica.
- ii. La rehabilitación ambulatoria se iniciará dentro de 15 días desde la indicación médica.
- iii. La entrega de bastón, cojín o colchón para menores de 65 años, se realizará dentro de 20 días desde la indicación médica.
- iv. La entrega de sillas de ruedas para menores de 65 años se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Confirmación ataque cerebrovascular isquémico	Cada vez	27.660
Tratamiento	Tratamiento ataque cerebrovascular isquémico	Cada vez	236.790
Seguimiento	Seguimiento ataque cerebrovascular isquémico	Mensual	2.080
Seguimiento	Tratamiento anticoagulante oral	Anual	43.800
Rehabilitación	Rehabilitación en tratamiento hospitalizado	Por Trat. completo	50.660
Rehabilitación	Rehabilitación ambulatoria	Mensual	3.410
Rehabilitación	Atención de rehabilitación para uso de ayudas técnicas	Cada vez	8.440
Rehabilitación	Bastón codera móvil	Cada vez	3.500
Rehabilitación	Cojín antiescaras viscoelástico	Cada vez	11.550
Rehabilitación	Colchón antiescaras celdas de aire	Cada vez	62.010
Rehabilitación	Silla de ruedas estándar	Cada vez	82.210
Rehabilitación	Silla de ruedas neurológica basculante	Cada vez	208.220
Rehabilitación	Silla de ruedas neurológica inclina	Cada vez	132.210

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.